



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"
"Año del Bicentenario y de la Educación para la Seguridad Vial"*

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 1 de septiembre de 2010

DECRETO N° 2017/10

17 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- CONTRATASE como Personal no Permanente, categoría PC 53, de la Administración Pública Municipal, en virtud de la autorización conferida por Ordenanza 721/10 al señor Walter Salaverry, D.N.I. N° 21.760.274, para cumplir funciones en el Departamento Infraestructura Vial y Desagües Pluviales en el ámbito del la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa - Proyecto 1.001.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación definitiva al servicio se realizará una vez que el nombrado tengan el apto psicofísico.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2018/10

17 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Isidro Manuel Gutiérrez, D.N.I. N° 16.650.618, en contra de la Resolución N° 02821 de fecha 16 de junio de 2010 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2019/10

17 de agosto de 2010





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 732/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 732/10

ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 661/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórgase al señor Lucero, Ramón Alejandro, D.N.I. N° 28.444.056, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1000), que será abonado en una única cuota y que será destinado al alquiler de un ring, el que será utilizado en el Campeonato Regional de Boxeo Amateurs 2010. A cuyo fin se designa al mencionado señor, miembro de la Comisión de Apoyo al Boxeo de la Ciudad de Río Cuarto, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2020/10
17 de agosto de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 743/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 743/10

ARTICULO 1°.- Revócase el artículo 2° de la Ordenanza N° 1061/06.

ARTICULO 2°.- Modifícase el apartado C) del Anexo I, de la Ordenanza N° 1061/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"C): IMPLEMENTACIÓN:

La Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales conjunta mente con las demás de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal será la responsable del programa y la ejecutora del mismo.

La misma deberá corroborar, antes de efectuar el pago, los datos de los beneficiarios descriptos en el Anexo I y en el término de quince (15) días reenviar listado a este Concejo Deliberante para su posterior control."

ARTICULO 3°.- Modifícase el apartado 2.e) del Anexo I, de la Ordenanza N° 1061/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"E) MONTO:

2.e) Los beneficiarios de los programas "Ayuda Social de Estímulo Para La Reaserción Laboral", que perciban ayuda económica del Plan Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, y/o cualquier otro beneficio que otorgue el Gobierno, Nacional, Provincial y/o Municipal, percibirán el monto proporcional para llegar a lo que se establece en el artículo 1.e)."

ARTICULO 4°.- Prorrógase la vigencia de los programas "Ayuda Social", aprobado por Ordenanza N° 1057/06 y "Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral", aprobado por Ordenanza N° 1061/06 y modificada mediante Ordenanza N° 526/09, desde el 1° de julio 2010 y 30 de setiembre de 2010."

ARTICULO 5°.- Abónese a cada una de las personas beneficiarias de los programas "Ayuda Social" y "Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral", las sumas de dinero establecidas en el Anexo I, que acompañan a la presente.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida 0203.99.05.01.01 del Presupuesto de Gastos (F.U.A.P. N° 4238 y 4239).

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de agosto de 2010.-





EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2021/10
18 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del Grupo "Abriendo Surcos" en el IV Festival Internacional "Los Niños del Mundo Bailan por la Paz" que se llevará a cabo en Banská Bystrica - Eslovaquia entre el 3 y el 13 de septiembre de 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 2022/10
18 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la muestra "Eventuaria- Segunda Exposición de proveedores para eventos y turismo 2010" que se llevará a cabo durante los días 28 y 29 de agosto de 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 2023/10
18 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Plan Pequeños Paramédicos" que lleva a cabo Servicios Sociales Grassi durante el mes de agosto de 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 2024/10
18 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Encuentro Nacional repensando la Política", organizado por la Comisión Episcopal de Pastoral Social para los días 17, 18 y 19 de 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2025/10
18 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del Grupo "Abriendo Surcos" en el XVII Festival de danza por pareja "Danzando con Colombia 2010" que tendrá lugar en Colombia entre el 26 y el 29 de agosto de 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 2026/10
19 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al Gobernador de la Provincia de Chubut, el Sr. Mario Das Neves, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO; Secretario de Desarrollo Comunitario





DECRETO N° 2027/10
19 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al Gobernador de la Provincia de San Luis, Sr. Alberto Rodriguez Saa, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

DECRETO N° 2028/10
19 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al Intendente de la Municipalidad de Rosario, Ing. Miguel Liftschitz, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

DECRETO N° 2029/10
19 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al Lic. Daniel Arroyo, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

DECRETO N° 2030/10

19 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al Intendente de la Municipalidad de Neuquén, Martín Farizano, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

DECRETO N° 2031/10

19 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al Intendente de la Municipalidad de San Francisco, Martín Llaryora, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 1°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

DECRETO N° 2032/10

19 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- OTORGASE un nuevo plazo único y definitivo de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha del presente, para la presentación de proyecto de construcción, plan de obra y fecha tentativa de inicio de producción, a las empresas que a continuación se detallan:

Empresa	Lote
Snuze S.A.	C.3-S.2-M.403-P.003
Evaristti H. y Sacchetta G. S.H.	C.3-S.2-M.403-P.004
Gregorio Pastre e Hijos	C.3-S.2-M.403-P.002
Dixel S.A.	C.3-S.2-M.401-P.005 y P.006
Cristina Fatima Manicardi de Marchessi	C.3-S.2-M.401-P.003
Walter González	C.3-S.2-M.401-P.007 y P.008
Jorge López	C.3-S.2-M.401-P.009





ARTICULO 2º.- La Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional, por intermedio de sus órganos técnicos, deberá opinar sobre la factibilidad de ejecución de cada una de las propuestas presentadas por las empresas y otorgar de ser necesario nuevos plazos para la puesta en marcha del proyecto.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

DECRETO N° 2033/10
20 de agosto de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 723/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 723/10

ARTICULO 1º.- Otórgase al 6º Grado del Centro Educativo Dr. Adolfo Alsina, un aporte económico de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1800.-), que será abonado de la siguiente manera: en tres cuotas iguales y consecutivas la primera en el mes de julio de Pesos Seiscientos (\$ 600), el mismo será destinado a gastos que demande el transporte ida y vuelta a Santa Rosa de Calamuchita. A cuyo fin se designa a la Sra. Maldonado, Nélide Elena con D.N.I. N° 12.794.088, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2034/10

20 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 735/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 735/10

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Parra-Romero, Ana, un aporte económico de Pesos Doscientos Sesenta (\$ 260), para abonar una factura de EPEC y que será abonado en el mes de julio del corriente año. A cuyo fin se designa a la señora Parra-Romero, Ana con D.N.I. N° 34.994.950, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2035/10

20 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 736/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 736/10

ARTICULO 1º.- Otórgase al taller "El Hormiguero", un aporte económico de Pesos Mil Quinientos (\$ 1500) que será destinado a adquirir un horno industrial pizzero. A cuyo fin se designa a la señora Mirian Morales D.N.I. N° 21.998.361, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar en Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- Otórgase a la Asociación Civil "Club Renato Cesarini", un aporte económico de Pesos Ocho Mil (\$8.000) que será destinado a solventar gastos inherentes a la construcción del nuevo estadio del Club. Que será abonado de la siguiente manera: en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera en el mes de agosto de Pesos Mil (\$ 1000). A cuyo fin se designa al señor Blas Mariscotti D.N.I. N° 6.648.649 Presidente de la institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3º.- Otórgase al "Centro Educativo Provincia de Santa Cruz". Un aporte económico de Pesos Ocho Mil (\$ 8000), que será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Cuatro Mil Pesos (\$ 4000), la primera a partir del mes de agosto. Que será destinado a solventar gastos propios de la institución. A cuyo fin se designa a la señora Adriana Nill, Directora de la Institución, D.N.I. N° 12.558.656 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4º.- Otórgase a la "Asociación Vecinal San Eduardo", un aporte económico de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4800) que será abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas, de Pesos Mil Seiscientos (\$ 1600) la primera a partir del mes de agosto. Que será destinado a solventar gastos en la instalación interna de la red de gas natural en la sede de la vecinal, en el marco del Programa de extensión de jornada Socioeducativa. A cuyo fin se designa al señor Hugo Palacios, D.N.I. N° 11.840.458 Presidente de la institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5º.- Otórgase a la Asociación Civil "A.P.A.R.C.", un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500), que será abonado de la siguiente manera: en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de Pesos Mil (\$ 1000), la primera

en el mes de agosto, la segunda en septiembre y una tercera de Pesos Quinientos (\$ 500) a abonar en el mes de octubre. Que será destinado a solventar gastos de la institución. Desígnase a María Guevara de Chiarvetto D.N.I. N° 1.391.912 responsable de la institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.



ARTICULO 6°.- Otórgase a la Fundación "San Martín de Porres" un aporte económico de Pesos Mil (\$1000), que serán abonados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Quinientos Pesos (\$ 500) cada una, destinado a solventar gastos para el equipamiento de un taller de carpintería. A cuyo fin se designa al señor Prebítero Eusebio Barbero L.E. 6.648.523, Presidente de la Fundación como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 7°.- Otórguese al "Hogar Abierto Ángeles Custodios", un aporte económico de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), el que será abonado de la siguiente manera: en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de agosto de Pesos Tres Mil (\$ 3000) y cinco (5) cuotas restantes de Pesos Cuatro Mil, destinado a solventar gastos en la reparación del espacio físico, a cuyo fin se designa a la señora María Cecilia Baigorria, D.N.I. N° 22.322.623, representante de la institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 8°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos precedentes se imputarán de la Partida 07.0704.99.05.01.05 - Fondo de Inclusión Social y Educativo -, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010.

ARTICULO 9°.- El otorgamiento de los subsidios institucionales previstos en la presente Ordenanza, a partir de la 2° cuota, estará condicionado al informe realizado por el Remepac y a la rendición de cuentas que deben presentar las instituciones al Tribunal de Cuentas por los subsidios otorgados con anterioridad.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



DECRETO N° 2036/10
20 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 734/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 734/10

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señorita Zárate, Valeria Yanina, quien padece una enfermedad llamada Neuropatía Diabética Periférica, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2000), que será abonado en dos cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de julio, para costear gastos que demande su enfermedad. Por cuanto se designa a la señorita Zárate, Valeria Yanina, con D.N.I. N° 32.495.685, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2037/10
20 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "15° Encuentro y Exposición Nacional de Dirigentes Vecinales y Organizaciones No Gubernamentales" el que tendrá lugar durante los días 20, 21 y 22 de agosto del corriente, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2038/10
23 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 738/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 738/10

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Economía a modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2010 aprobado por Ordenanza N° 573/09 de la siguiente manera:

-Incrementétese en la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000) el inciso 5 del programa 221, subprograma 99 (Transferencia) correspondiente a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

-Disminúyase en la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000) el inciso 4 del programa 221, subprograma 99 (Bienes de Capital) correspondiente a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Otorgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto un aporte económico de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), los que serán abonados en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000); a partir del mes de junio de 2010, destinados al mantenimiento de la institución durante la temporada de incendios de alto riesgo en la ciudad.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán al inciso 5 del programa 221, subprograma 99 (Transferencia) correspondiente a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2039/10
23 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 740/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 740/10

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal No Permanente, Categoría 59, a la señora Ramona Sofía Gutiérrez, L.C. 5.622.179, para que cumpla funciones de maestranza en dependencias del ex correo- Dirección General de Obras Públicas-, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse al Programa 1099, Subprograma 99 del Presupuesto de Gasto vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2040/10
23 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de Pesos seis mil cuatrocientos setenta con sesenta y cinco ctvos. (\$6.470,65), para que por intermedio de la Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente dicha suma en autos "GHIGLIONE DE PRIZZON, OLGA C/ MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO - C.A.P.J.- Expte. G-N° 11/01"

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Economía y previa imputación presupuestaria, adóptese las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con la sentencia, dentro de los plazos procesales correspondientes.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente deberán ser imputados al Programa 2299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 3770).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2041/10
23 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- INCORPÓRANSE como pasantes no rentados, para desempeñar tareas en el ámbito de la Dirección Gral de Planeamiento Urbano, en virtud del convenio de pasantías firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ord. N° 1077/99), durante el ciclo lectivo 2010, a los alumnos Emanuel Antonucci; D.N.I. N° 33.592.030 y Pablo Eduardo Riso; D.N.I. N° 32.680.935 pertenecientes a la Escuela Superior de Bellas Artes Libero Pierini de la Carrera Tecnicatura Superior de Diseño Decorativo, de acuerdo con el convenio anexo de pasantías, exceptuándolos del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 729/10

ORDENANZA: 729/10

ARTICULO 1°.- Eximir del Pago de la Tasa del FOMIB y de agua para la construcción al Colegio Santa Eufrasia, beneficio que deberá aplicarse exclusivamente sobre la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 05 - Secc. 02 - Manz. - 262 - Parc. 001 - PH 000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de julio 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 730/10

ORDENANZA: 730/10

ARTICULO 1°.- Otorgar al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Sur de Córdoba, el ciento por ciento (100%) de la condonación de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), correspondiente a los periodos desde enero de 1999 a diciembre de 2006 inclusive, respecto del inmueble identificado catastralmente con el Número 6-1-177-032-000.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Presidencia del Concejo Deliberante a suscribir con la institución beneficiaria, un convenio estableciendo el uso gratuito de las instalaciones y espacios de recreo o esparcimiento existentes en el predio objeto del pedido de condonación, para la realización de actividades programadas por las diversas áreas de la Municipalidad de Río Cuarto que así lo dispusieren.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 733/10



ORDENANZA: 733/10

ARTICULO 1°.- Exímase, para la totalidad del año 2010, el 100% del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Laporte María Adela Echeverría 743	C.01 S.1 M. 112 P.007Ph000
---------------------------------------	----------------------------

ARTICULO 2°.- Exímase, para la totalidad del año 2010, el 75% del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Lisa Héctor Dinkeldein 336	C.05 S.2 M.135 P.026 Ph.000
Laporte María Adela Echeverría 747	C.01 S.1 M. 112 P.006Ph000
Dellitalo Juan Ituzaingó 54	C.01 S.1 M.001 P.007.Ph.000

ARTICULO 3°.- Exímase, para la totalidad del año 2010, el 75% del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Tisera Carlos Roma 1156	C.05 S.02 M.175 P.024Ph.000
----------------------------	-----------------------------

ARTICULO 4°.- Exímase, para la totalidad del año 2010, el 50% del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Morlhiere, Patricia Adriana Ciudad de Vinaros 1837	C.05S.01M.120P.016Ph.000
-------------------------------------------------------	--------------------------



ARTICULO 5°.- Procédase a reconocer un crédito fiscal por los importes que, en concepto de la diferencia entre los valores correspondientes a la Contribución que incide sobre los Inmuebles y a la Contribución que incide sobre los Servicios de Agua y Cloacas establecidos en la Ordenanza N° 174/08 y de los surgidos por la presente Ordenanza, hubieran abonado, durante el año 2010, los propietarios de los inmuebles citados en los artículos precedentes, facultando a la Secretaría de Economía a establecer la metodología pertinente para efectuar dicho reconocimiento.

ARTICULO 6°.- Exímase la totalidad de los intereses devengados en el ejercicio fiscal 2010 a los contribuyentes eximidos del aumento previsto por Ordenanza N° 174/08 en la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°.- Acéptase la presentación de una Declaración Jurada firmada por los solicitantes nombrados en los artículos precedentes avalando la validez de los informes socioeconómicos realizados por Asistentes Sociales para el período fiscal 2009 fiscalizados mediante un muestreo representativo de los contribuyentes solicitantes.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 737/10

ORDENANZA: 737/10

ARTICULO 1°.- Otorgar 100% (el ciento por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2009 a los siguientes contribuyentes:

SINARDO, Verónica Dominga	Nomenclatura Catastral: 6-3-117-003-000
LEDESMA, Roxana	Nomenclatura Catastral: 4-1-078-010-000
GRASSO, Arianne	Nomenclatura Catastral: 6-2-187-013-000
BENITEZ, Mirta Amalia	Nomenclatura Catastral: 3-2-279-022-000
GARCIA de EIZMENDI, Albina	Nomenclatura Catastral: 2-2-002-055-000
VELEZ, Gerónimo Luis	Nomenclatura Catastral: 5-2-076-069-000
ROJO, Antonio	Nomenclatura Catastral: 4-1-302-024-000
HEREDIA, Paola	Nomenclatura Catastral: 2-2-124-003-000

QUIRICI, María Celia	Nomenclatura Catastral: 6-3-141-003-000
QUIROGA, Agustín Alberto	Nomenclatura Catastral: 1-2-032-003-064
PRADO, Santos	Nomenclatura Catastral: 4-2-007-006-000
VILLALON, Mirtha Graciela de	Nomenclatura Catastral:5-2-135-003-002
RODRIGUEZ-CIFRE, Juan	Nomenclatura Catastral: 3-2-290-018-000
SARZI-OYARZABAL, Eva	Nomenclatura Catastral: 3-1-022-026-000
GRASGUBER, Juan	Nomenclatura Catastral: 5-2-238-015-000
CATTANA, Ema Adelina	Nomenclatura Catastral:3-1-073-051-000
LEPORI, Clemar Nedio	Nomenclatura Catastral:2-1-083-035-000
SUAREZ, Justo	Nomenclatura Catastral:1-2-195-019-025
DE MARIA, Cristina	Nomenclatura Catastral: 3-1-255-025-000
ALARCON, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 5-1-142-011-000
GIOVANNINI, Yolanda Ángela	Nomenclatura Catastral: 1-1-155-015-000
LAGORIO-ALFONSO, Hilda Edith	Nomenclatura Catastral:3-1-019-026-000
VIDELA, Roberto	Nomenclatura Catastral:3-1-034-008-000
JUNCO, Rosana Patricia	Nomenclatura Catastral: 4-2-256-002-000
PUIATTI, Antonio Luis	Nomenclatura Catastral: 1-2-111-014-002
RIVERO, Marta Liliana	Nomenclatura Catastral:2-1-173-022-000
GONZALES, Elba Catalina	Nomenclatura Catastral: 5-2-160-013-000
MOZZI, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 4-1-221-030-000
GUZMAN, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 4-2-187-014-000
ENRIQUE, Mercedes Zulema	Nomenclatura Catastral:3-1-238-011-000
ZAPATA, Rosa de las Mercedes	Nomenclatura Catastral:5-1-160-005-000
CUELLO, Adela Susana	Nomenclatura Catastral: 3-2-128-019-000
NIEVAS, Juan Raúl	Nomenclatura Catastral: 6-2-124-029-000
MOYANO, María Alejandra	Nomenclatura Catastral: 1-1-014-023-000
LAGORIO, Clemente Rosario	Nomenclatura Catastral:6-1-217-026-000
DIAZ, Luis Carlos	Nomenclatura Catastral:6-2-184-022-000
CAPELLARI, Dora María Antonia	Nomenclatura Catastral: 1-1-144-034-000
GIMENEZ, Daniela	Nomenclatura Catastral: 4-2-239-002-000
GALLARDO, Sergio Germán	Nomenclatura Catastral:4-1-063-022-000
ARIAS, Rita Mercedes	Nomenclatura Catastral: 1-2-027-008-000
CARRANZA, Mauro Damián	Nomenclatura Catastral: 3-1-222-001-000
MARTIN, Aniceto	Nomenclatura Catastral: 1-2-061-006-000
BALLEPIANI, Ricardo	Nomenclatura Catastral:5-2-190-015-000
ESCUDERO, Marcelo Fernando	Nomenclatura Catastral:1-2-098-029-001
GIL, Héctor Carlos	Nomenclatura Catastral: 1-2-051-010-000
TORRES, Ramiro de Jesús	Nomenclatura Catastral: 5-1-172-004-000
BRINGAS, Fabio Gustavo	Nomenclatura Catastral: 2-1-214-023-000

ARTICULO 2°.- Otorgar 50% (el cincuenta por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2009 a los siguientes contribuyentes:

FUNES, Salvador Cesar	Nomenclatura Catastral: 5-1-228-012-000
LOPEZ, Israel	Nomenclatura Catastral: 6-1-290-027-008





GATTI, Héctor Hugo	Nomenclatura Catastral:4-1-291-417-000
MOLINA, Juana Bautista	Nomenclatura Catastral:6-1-260-016-000
ELENO, José Aroldo	Nomenclatura Catastral: 6-1-239-041-000

ARTICULO 3°.- Exímase 100% (el cien por ciento) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2010, a los siguientes contribuyentes:

SARZI-OYARZABAL, Eva	Nomenclatura Catastral: 3-1-022-026-000
GRASGUBER, Juan	Nomenclatura Catastral: 5-2-238-015-000
CATTANA, Ema Adelina	Nomenclatura Catastral:3-1-073-051-000
LEPORI, Clemar Nedio	Nomenclatura Catastral:2-1-083-035-000
SUAREZ, Justo	Nomenclatura Catastral:1-2-195-019-025
DE MARIA, Cristina	Nomenclatura Catastral: 3-1-255-025-000
ALARCON, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 5-1-142-011-000
LAGORIO-ALFONSO, Hilda Edith	Nomenclatura Catastral:3-1-019-026-000
VIDELA, Roberto	Nomenclatura Catastral:3-1-034-008-000
JUNCO, Rosana Patricia	Nomenclatura Catastral: 4-2-256-002-000
VENTOSI, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 5-2-195-035-000
ASTUDILLO, Dominga Aideé	Nomenclatura Catastral 3-1-213-018-000
MARCLE, Humberto Omar	Nomenclatura Catastral: 6-2-064-037-000
MERCADO de ALANIZ, Juana	Nomenclatura Catastral: 6-2-041-029-000
CARIGNANO-POSETTO, Celis Orfelía	Nomenclatura Catastral: 4-2-257-001-029
DEPETRIS, Ángel Eduardo	Nomenclatura Catastral: 3-2-249-020-00
EVARISTI, Elsa Norma	Nomenclatura Catastral: 1-1-033-011-012
AMDEN, Omar Ricardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-151-033-011
BOTTINO, Pedro Ángel	Nomenclatura Catastral: 4-1-128-060-000 4-1-128-059-000
BETTIOL, Héctor Antonio	Nomenclatura Catastral:3-1-075-022-000
MILANESIO, Ángel Esteban	Nomenclatura Catastral: 2-013-023-000*
GALLO, Juan José	Nomenclatura Catastral: 2-2-001-020-000
DOVIS-DESERAFINO, Ana Amelia	Nomenclatura Catastral: 1-2-039-045-000
REYNOSO, Carlos Alfonso	Nomenclatura Catastral: 1-2-124-016-000
DANZO PICO, Nélica María	Nomenclatura Catastral: 3-1-182-034-000
ARIAS, Rita Mercedes	Nomenclatura Catastral: 1-2-027-008-000
CARRANZA, Mauro Damián	Nomenclatura Catastral: 3-1-222-001-000
MARTIN, Aniceto	Nomenclatura Catastral: 1-2-061-006-000
BALLEPIANI, Ricardo	Nomenclatura Catastral:5-2-190-015-000
ESCUDERO, Marcelo Fernando	Nomenclatura Catastral:1-2-098-029-001
NIEVAS, Humberto Omar	Nomenclatura Catastral: 5-2-183-062-000
GIL, Héctor Carlos	Nomenclatura Catastral: 1-2-051-010-000
TORRES, Ramiro de Jesús	Nomenclatura Catastral: 5-1-172-004-000
BRINGAS, Fabio Gustavo	Nomenclatura Catastral: 2-1-214-023-000
CABRERA, Marcelina	Nomenclatura Catastral: 1-1-145-028-000

ARTICULO 4°.- Exímase 50% (el cincuenta por ciento) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2010, a los siguientes contribuyentes:

PUIATTI, Antonio Luis	Nomenclatura Catastral: 1-2-111-014-002
GIOVANNINI, Yolanda Ángela	Nomenclatura Catastral: 1-1-155-015-000
MEGALE, Juan Antonio	Nomenclatura Catastral: 1-2-141-036-001
CEBALLOS, IRIARTE, Lidia Sofia	Nomenclatura Catastral: 4-1-164-003-000
PALACIO, Pedro Nery	Nomenclatura Catastral: 4-1-240-009-000
ALVAREZ, Héctor Manuel	Nomenclatura Catastral: 6-2-035-003-000

ARTICULO 5°.- Otorgar 100% (el ciento por ciento) de la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable de los nichos, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2009, a los siguientes contribuciones:

MOLINA, Delia Orfilia	Cond.1- Secc. 16-Letra B-N° 00447
-----------------------	-----------------------------------

ARTICULO 6°.- Exímase 100% (el ciento por ciento) de la Contribución que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable de los nichos, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2010, a los siguientes contribuciones:

MOLINA, Delia Orfilia	Cond.1- Secc. 16-Letra B-N° 00447
LUJAN, Aidé	Cond.1- Secc 16-Letra B-N° 00369

ARTICULO 7°.- Otorgar 100% (el ciento por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2009, a los siguientes contribuyentes:

DIAZ, Ramona Soledad	Nomenclatura Catastral:5-1-244-024-000
GONZALES, Elba Catalina	Nomenclatura Catastral:5-2-160-023-000
MOZZI, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 4-1-221-030-000
ESCUDERO, Alejandro	Nomenclatura Catastral: 4-2-047-023-000
YANCE, Nicandro Miguel	Nomenclatura Catastral: 3-1-238-011-000
BALLEPIANI, Ricardo Ángel	Nomenclatura Catastral:5-2-190-015-000
LEPORI, Clemar Nedio	Nomenclatura Catastral: 2-1-083-035-000
VILLAR, María del Carmen	Nomenclatura Catastral: 3-2-078-006-000
VILLALON, Mirtha Graciela de	Nomenclatura Catastral: 5-2-135-003-002
JUNCO, Rosana Graciela	Nomenclatura Catastral: 4-2-256-002-000
VIDELA, Roberto	Nomenclatura Catastral: 3-1-034-008-000





RODRIGUEZ-CIFRE, Juan	Nomenclatura Catastral: 3-2-290-018-000
PUIATTI, Antonio	Nomenclatura Catastral: 1-2-111-014-002
DIAZ, Luis Carlos	Nomenclatura Catastral: 6-2-184-022-000
GIMENEZ, Daniela	Nomenclatura Catastral: 4-2-239-002-000
HERRERA, Ramón Miguel	Nomenclatura Catastral: 3-2-279-022-000
GUIGUES, Alejandro	Nomenclatura Catastral: 5-1-244-021-000
GRASSO, Arianne	Nomenclatura Catastral: 6-2-187-013-000
HEREDIA, Paola Vanesa	Nomenclatura Catastral: 2-2-124-003-000
SARMIENTO, Juan Aníbal	Nomenclatura Catastral: 6-2-115-009-000
QUIRICI, María Cecilia	Nomenclatura Catastral: 6-3-141-003-000
QUIROGA, Agustín Alberto	Nomenclatura Catastral: 1-2-032-003-064
CAZZOLA, Enrique Carlos	Nomenclatura Catastral: 1-1-052-003-000
BERGERANO, Fortunato	Nomenclatura Catastral: 6-1-290-004-019
CALDERON, Jorge Alberto	Nomenclatura Catastral: 6-1-123-017-002
MEDINA, Mario Alfredo	Nomenclatura Catastral: 4-1-196-007-000
SUAREZ, Justo	Nomenclatura Catastral: 1-2-195-019-025
DE MARIA, Cristina	Nomenclatura Catastral: 3-1-255-025-000
LUNA-DIAZ, María Rita	Nomenclatura Catastral: 5-2-022-025-000
LEPORI, Clemar Nedio	Nomenclatura Catastral: 2-1-083-035-000
JUANENA, Carlos Aldo	Nomenclatura Catastral: 6-2-078-002-000

ARTICULO 8°.- Otorgar 50% (cincuenta por ciento) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2009, a los siguientes contribuyentes:

GACITUA-ARGÜELLO, Teresa	Nomenclatura Catastral: 7-3-037-018-000
LOPEZ, Israel	Nomenclatura Catastral: 6-1-290-027-008
LOPEZ, María Rosa	Nomenclatura Catastral: 4-2-012-024-000

ARTICULO 9°.- Exímase 50% (el cien por ciento) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2010, a los siguientes contribuyentes:

LEPORI, Clemar Nedio	Nomenclatura Catastral: 2-1-083-035-000
MEGALE, Juan Antonio	Nomenclatura Catastral: 1-2-141-036-001
LUNA-DIAZ, María Rita	Nomenclatura Catastral: 5-2-022-025-000
CORDERO-RODRIGUEZ, Paulina Berta	Nomenclatura Catastral: 1-1-062-008-000
JUNCO, Rosana Patricia	Nomenclatura Catastral: 4-2-256-002-000
EVARISTI, Elsa Norma	Nomenclatura Catastral: 1-1-033-011-012

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



DECRETO N° 2042/10

23 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- RECHAZASE el recurso de reconsideración interpuesto por el Dia Argentina S.A.

ARTICULO 2°.- Rechazase la medida cautelar innovativa solicitada.

ARTICULO 3°.- Rechazase la inconstitucionalidad solicitada de la Ordenanza 396/00;

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2043/10

23 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- INCORPÓRANSE como pasantes no rentados, para desempeñar tareas en el Ente Municipal de Obras Sanitarias y en la Defensoría del Pueblo, en virtud del convenio de Pasantías firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ord. N° 1077/99), a partir del 30 de agosto de 2010 y por el término de dos (2) meses, a las personas que se enumeran a continuación, de acuerdo con el convenio anexo de pasantías, exceptuándolos del Decreto N° 1099/09 y modificatorios:

Agustina Alaniz	D.N.I. N° 37.489.566	EMOS
Federico Bearzotti	D.N.I. N° 37.490.188	EMOS
Tomas Daniel Reiloba	D.N.I. N° 38.018.315	EMOS
Romina Vivas	D.N.I. N° 37.490.660	EMOS
Giuliano Gustavo Bonamico	D.N.I. N° 38.018.054	Defensoría del Pueblo
Dante Gabriel Martinelli	D.N.I. N° 38.018.186	Defensoría del Pueblo

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2044/10
23 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el Seminario de Estrategias Lúdicas para la Alfabetización Integral que se llevará a cabo los días 27 y 28 de agosto y 10 y 11 de septiembre del 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

DECRETO N° 2045/10
24 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 752/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*


ORDENANZA: 752/10

ARTICULO 1°.- Modifícanse los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N° 821/05 - Régimen Municipal de Promoción para los eventos realizados en el ejido de la ciudad de Río Cuarto - , el que quedará redactado de la siguiente manera:

"II.- Definiciones

Artículo 2°.- A los fines de esta Ordenanza se Consideran beneficiarias las personas físicas o jurídicas que:

- 1) Solicitaran, con no menos de treinta días previos al evento, autorización para la realización de:
 - a) Ferias o exposiciones.

- 
- b) Festivales o recitales que sean realizados dentro o fuera del ámbito público.
 - c) Congresos, encuentros o conferencias, cuya convocatoria o sus protagonistas posean investidura de carácter regional, provincial, nacional o internacional.
 - d) Otros eventos que cuenten con la visita o presencia de figuras reconocidas a nivel local, provincial, nacional o internacional.

2) Mediante el evento otorguen beneficios de carácter cuantitativo o cualitativo a ONG que se encontraran registradas en el Registro de Entidades de Participación Ciudadana según lo determinado por las Ordenanzas 130/08 y sus modificatorias, brindaran sin costo espacio físico o publicitario al Estado Municipal o que incluyan en su programa artistas locales.

3) No haber incumplido con la Ordenanza N° 346/09 sobre propaganda o publicidad en la vía publica al difundir el evento en consideración. "

"IV.- Beneficiarios

Artículo 4°.- A los fines de gozar de los beneficios previstos en el artículo 3°, las personas físicas o jurídicas que proyecten realizar cualquiera de los eventos enumerados en el artículo, en el marco del Programa Río Cuarto Ciudad de Encuentros, podrán solicitar al Órgano de Aplicación el dictado de una Resolución por la que se los declare beneficiarios. A tal fin deberán:

1) Presentar solicitud con carácter de Declaración Jurada en la forma y ordenamiento que determine el Órgano de Aplicación, la cual, antes de confeccionarse el Expediente, será sometida a revisión por parte de los Departamentos Técnicos y si la misma no cumpliera con todos los requisitos formales, será devuelto a los interesados. El Órgano de Aplicación, en el caso de que la solicitud haya sido presentada en forma, deberá dictar la Resolución pertinente dentro de un plazo que no excederá de treinta (30) días a contar de la fecha de presentación. Las solicitudes deberán contenerla siguiente información básica:

a) El organizador deberá presentar:

Para las personas visibles: datos personales y domicilio real.

Para las personas ideales: nombre o razón social, domicilio, copia autenticada y/o legalizada del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio y/o datos personales completos de los directivos o socios.

Para las ONG: nombre, domicilio, número de inscripción en REMEPAC y datos del responsable de la misma.

b) Descripción del evento, fecha y lugar de realización.

c) Acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2°, inciso 2). "

"Artículo 5°.- La Resolución que declaré beneficiaria o que deniegue el derecho, será dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, para lo cual se tendrá en cuenta:



- a) Que se cumpla fiel y acabadamente con los requisitos solicitados en el artículo 2º, de acuerdo al tipo de evento a realizarse, como así también que refleje incremento en el turismo y sea positivo en la economía de la ciudad.
- b) Que el organizador resida o constituya domicilio en la ciudad de Río Cuarto.
- c) Que posea las habilitaciones exigidas por el ente competente."

"V.- Órgano de Aplicación

Artículo 6º.- Actuará como Órgano de Aplicación de este régimen el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con el asesoramiento del Consejo Consultivo de Ciudad de Encuentros, conformado por Ordenanza 684/10."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2046/10
24 de agosto de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 744/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

ORDENANZA: 744/10

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio marco suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor es Posible" para la cooperación y la asistencia técnica en áreas de interés mutuo, relacionados con la Educación y la Salud, destinado al desarrollo de los programas "Yo Sí Puedo" y "Operación Milagro", el que como anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2047/10

24 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. Patricia Viviana Altamirano, D.N.I. N° 23.646.889, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas de asesoramiento en comunicación, diseño de piezas comunicacionales, seguimiento de información en medios locales y provinciales sobre el EMOS; colaboración en organización de archivos de prensa y demás acciones que demande la tarea de comunicar acontecimientos del referido ente; con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos Dos Mil (\$ 2000), exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Prog.- Subprog. 5002.03 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 0003-00000505).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2048/10

24 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Abogado Leonardo Rizzo, DNI N° 20.395.249, Matrícula Profesional N° 2-171, para desempeñar el Cargo de Fiscal Adjunto Tributario Municipal a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Designase al Abogado Nicolás Antonio Rins, DNI N° 23.436.645, Matrícula Profesional N° 2-1436 para desempeñar el Cargo de Fiscal Adjunto General Municipal a partir del día de la fecha.





ARTICULO 3°.- Remitir las presentes actuaciones al Concejo Deliberante para que preste acuerdo a la designación de los letrados, en los términos de las Ordenanzas Municipal 283/09 y 142/96 y modificatorias (1096/02 y 1029/06).

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2049/10
24 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "XXII Jornadas de Historia Económica" que se llevarán a cabo entre los días 21 y 24 de septiembre del 2010, en el Campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 2050/10
24 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "II Jornadas de Reflexión Filosófica" que se llevarán a cabo los días 22 y 23 de septiembre del 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 2051/10
25 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 751/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 751/10

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 720/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida 10.1001.01.03.04.10, del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 4712)."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2010.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2052/10
25 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 739/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 739/10





ARTICULO 1º.- Desígnase con el nombre de "Juan Filloy" a la calle pública que se extiende en sentido Noreste - Sudoeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, en sentido Norte-Sur entre calles Juan José Castelli y César Milstein y en sentido Este-Oeste entre Jorge Luis Borges y Manuel Mujica Lainez, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Desígnase con el nombre de "Victoria y Silvina Ocampo" a la calle pública que se extiende en sentido Noreste - Sudoeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Desígnase con el nombre de "Julio Cortázar" a la calle pública que se extiende en sentido Noreste - Sudoeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º.- Desígnase con el nombre de "Oliverio Gironde" a la calle pública que se extiende en sentido Noreste - Sudoeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5º.- Desígnase con el nombre de "Miguel Cané" a la calle pública que se extiende en sentido Noreste - Sudoeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 6º.- Desígnase con el nombre de "Jorge Luis Borges" a la calle pública que se extiende en sentido Norte - Sur, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 7º.- Desígnase con el nombre de "Alfonsina Storni" a la calle pública que se extiende en sentido Norte - Sur, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 8°.- Designase con el nombre de "Bernardo Houssay" a la calle pública que se extiende en sentido Noroeste - Sudeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 9°.- Designase con el nombre de "César Milstein" a la calle pública que se extiende en sentido Noroeste - Sudeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 10°.- Designase con el nombre de "Luis Federico Leloir" a la calle pública que se extiende en sentido Noroeste - Sudeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 11°.- Designase con el nombre de "Osvaldo Soriano" a la calle pública que se extiende en sentido Noroeste - Sudeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 12°.- Designase con el nombre de "Adolfo Bioy Casares" a la calle pública que se extiende en sentido Noroeste - Sudeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 13°.- Designase con el nombre de "René Favaloro" a la calle pública que se extiende en sentido Noroeste - Sudeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este y en sentido Norte-Sur entre calles Juan José Castelli y Juárez Celman, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 14°.- Designase con el nombre de "Alberto Lubetkin" a la calle pública que se extiende en sentido Noroeste - Sudeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.





ARTICULO 15°.- Desígnase con el nombre de "Rodolfo Walsh" a la calle pública que se extiende en sentido Noroeste - Sudeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 16°.- Desígnase con el nombre de "María Teresa Bacigalupo" a la calle pública que se extiende en sentido Noroeste - Sudeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 17°.- Desígnase con el nombre de "José Demarchi" a la calle pública que se extiende en sentido Noroeste - Sudeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 18°.- Desígnase con el nombre de "Roberto Fontanarrosa" a la calle pública que se extiende en sentido Noroeste - Sudeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 19°.- Desígnase con el nombre de "Manuel Mujica Láinez" a la calle pública que se extiende en sentido Noroeste - Sudeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este y en sentido Norte-Sur entre calles Juan Filloy y Alejandro Aguado, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 20°.- Desígnase con el nombre de "San Francisco de Sales" a la calle pública que se extiende en sentido Noroeste - Sudeste, ubicada dentro del Loteo enmarcado por calle Castelli al Norte, Alejandro Aguado al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 21°.- Desígnase con el nombre de "Ubaldo Garimaldi" a la calle pública que se extiende en sentido Norte-Sur, ubicada entre las calles Juan José Castelli al Norte Juárez Celman al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 22°.- Designase con el nombre de "José Ingenieros" a la calle pública que se extiende en sentido Norte-Sur, ubicada entre las calles Juan José Castelli al Norte, Juárez Celman al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 23°.- Designase con el nombre de "Roberto Arlt" a la calle pública que se extiende en sentido Norte-Sur, ubicada entre las calles Juan José Castelli al Norte, Juárez Celman al Sur, Blas Parera al Oeste y Gobernador Bustos al Este, atento al Plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 24°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2053/10
25 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 747/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 747/10

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 590/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Facúltase a la Presidencia del Concejo Deliberante a cubrir un monto de Pesos Un Mil (\$ 1.000), para completar con el costo del emplazamiento de las baldosas, la persona autorizada para hacer efectivo el cobro de dicho importe será el señor Alberto Levi, D.N.I N° 10.585.423".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2010.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2054/10
25 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta el día 25 de agosto de 2010, por los agentes municipales incluidos en el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente y se encuentra contenida en el Expediente 38301-S-2010, para la realización de las tareas de: construcción, colocación, instalación y pintado de 40 juegos infantiles metálicos para uso en espacios verdes públicos y costa del río y construcción y colocación de 13 Kit de asador; por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria"; exceptuándolos de lo establecido por el Decreto N° 3014/07 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en las partidas 01.01.05 y 01.01.06 para el Personal Permanente y 01.02.05 y 01.02.06 para el Personal Temporario, Contratado o Transitorio del Programa - Subprograma 0903.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2055/10
25 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta el día 25 de agosto de 2010, por los agentes municipales incluidos en el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente y se encuentra contenida en el Expediente 38304-S-2010, para la realización de tareas: de remoción de calles internas, realización de suelo de cemento, colocación de granza, poda de formación y/o extracción de árboles con ciclo cumplido en seis plazas de la ciudad y la realización de

187 extracciones y 100 poda y/o formación del arbolado urbano; por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria"; exceptuándolos de lo establecido por el Decreto N° 3014/07 y modificatorios.



ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en las partidas 01.01.05 y 01.01.06 para el Personal Permanente y 01.02.05 y 01.02.06 para el Personal Temporario, Contratado o Transitorio del Programa - Subprograma 0902.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2056/10
25 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta el día 25 de agosto de 2010, por los agentes municipales incluidos en el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente y se encuentra contenida en el Expediente 38303-S-2010, para la realización de tareas: mantenimiento de la red vial sin pavimentar en condiciones aceptables de transitabilidad, apertura de calles nuevas, tareas de apoyo de las distintas áreas, tareas de estabilización en calzadas con cordón cuneta y demás tareas a determinar por el municipio; por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria"; exceptuándolos de lo establecido por el Decreto N° 3014/07 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en las partidas 01.01.05 y 01.01.06 para el Personal Permanente y 01.02.05 y 01.02.06 para el Personal Temporario, Contratado o Transitorio del Programa - Subprograma 0901.99 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2057/10
25 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta el día 25 de agosto de 2010, por los agentes municipales incluidos en el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente y se encuentra contenida en el Expediente 38302-S-2010, para la realización de tareas: de aserrado del pavimento afectado, demolición y limpieza, reconstrucción de base granular y/o suelo cemento y de carpeta de rodamiento y/o pavimento rígido y tomado de junta del pavimento reconstruido; por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria"; exceptuándolos de lo establecido por el Decreto N° 3014/07 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en las partidas 01.01.05 y 01.01.06 para el Personal Permanente y 01.02.05 y 01.02.06 para el Personal Temporario, Contratado o Transitorio del Programa - Subprograma 0905.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2058/10
25 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- CONTRATASE como Personal no Permanente, categoría PC 53, de la Administración Pública Municipal, en virtud de la autorización conferida por Ordenanza 727/10 a la señora María Valeria Quesada, D.N.I. N° 26.728.247, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.



ARTICULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa - Proyecto 0209.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación definitiva al servicio se realizará una vez que la nombrada tenga el apto psicofísico.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2059/10
25 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZASE a la señora Agustina Vettorazzi, D.N.I. N° 29.114.009, en la categoría 40 PGB del Personal de Gabinete a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa - Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2060/10
25 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- CONTRATASE como Personal no Permanente, categoría 59, de la Administración Pública Municipal, en virtud de la autorización conferida por Ordenanza 740/10 a la señora Ramona Sofía Gutierrez, L.C. 5.622.179, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa - Proyecto 109-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación definitiva al servicio se realizará una vez que el nombrado tengan el apto psicofísico.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2061/10
25 de agosto de 2010

ARTICULO 1°. EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el incremento en los montos de los honorarios profesionales que se abonan al Sr. Walter Amadeo Seghetti, D.N.I. N° 14.334.22.; dispuesto por Resolución N° 03057, de fecha 19 de agosto de 2010, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ARTICULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2062/10
27 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Mantenimiento y Servicios a suscribir un incremento de capital para GAMSUR Sociedad de Economía Mixta por Pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000), que tendrá el carácter de irrevocable para el futuro aumento de capital.

ARTICULO 2°.- Cumplidas las formalidades autorizadas en el artículo precedente notifíquese a GAMSUR Sociedad de Economía Mixta mediante cédula con copia de lo aquí dispuesto.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2063/10
27 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 746/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 746/10

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora María Florencia Barrera, quien padece una enfermedad Tetraparesia espástica (Trastorno Neurocognitivo Severo), un aporte económico de Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), que será abonado en una única cuota en el mes de agosto y que será utilizado para costear gastos que demande su enfermedad. Por cuanto se designa a la señora Vilma Pintos, D.N.I. N° 11.444.082, como persona autorizada para el cobro, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2064/10
30 de agosto de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 750/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 750/10

ARTICULO 1º.- Apruebanse los convenios de colaboración firmados ad-referéndum del Concejo Deliberante, para la prestación de servicios en distintas dependencias municipales por el término de un (1) mes, entre la Secretaría de Desarrollo Social y las siguientes cooperativas:

- * Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento y Construcción Ranqueles Ltda.
- * Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento Riocuartense Ltda.
- * Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento y Construcción de Río Cuarto Ltda.
- * Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés Ltda.
- * Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento del Imperio Ltda.
- * Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento de la Ciudad Ltda.
- * Cooperativa de Trabajo, Informática Riocuartense Ltda.
- * Cooperativa de Trabajo, Informática de la Ciudad Imperial Ltda.

ARTICULO 2º.- Los presentes convenios podrán ser renovados en los mismos términos por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de las citadas Cooperativas.

ARTICULO 3º.- Abónese a la cooperativas mencionadas en el artículo 1º las sumas mensuales establecidas en la cláusula séptima de los contratos que como Anexos forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- La Municipalidad queda facultada para modificar la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación.

ARTICULO 5°.- Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, al Programa 0707-99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 4797, 4799, 4803, 4804, 4805,4806, 4807)

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2065/10
30 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Confederación Vecinalista y Fomentista de la República Argentina CO.VE.RA, un aporte económico de Pesos seis mil (\$ 6.000), los que serán destinados a cubrir los gastos ocasionados en virtud de la realización del "15° Encuentro y Exposición Nacional de Dirigentes Vecinales y Organizaciones No Gubernamentales", el "Congreso Nacional de Dirigentes Vecinales" y la "Asamblea Anual Ordinaria de COVERA" lo que tuvo lugar los días 20, 21 y 22 de agosto del corriente en nuestra ciudad .

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0211- Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 5304).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 2066/10
30 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 742/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 742/10

ARTICULO 1°.- Queda prohibida la instalación y funcionamiento de todo tipo de máquinas expendedoras de dinero ó sistemas electrónicos en el ámbito del Casino de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo de Control respectivo en un plazo no mayor a los noventa (90) días de promulgada la presente, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el retiro de todas las máquinas expendedoras de dinero ó sistemas electrónicos de débito que se encuentren funcionando en ámbito del Casino de la Ciudad de Río Cuarto.
Vencido el plazo estipulado el Organismo de Control estará facultado para realizar las actas de constatación de rigor.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2067/10
30 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 745/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



ORDENANZA: 745/10

ARTICULO 1°.- Aféctese de la partida 10.1006.99.05.00.00 "Fondo de Instalación de Servicios Públicos Barriales", del Presupuesto de Gastos vigente, la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) para la ejecución de obras de Red de Distribución de Gas Natural e Instalaciones Internas Domiciliarias de Gas Natural.

ARTICULO 2°.- Transfírase de la partida 10.1006.99.05.00.00 "Fondo de Instalación de Servicios Públicos Barriales", del Presupuesto de Gastos vigente, a la Fundación Social Río Cuarto, la suma de Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 44/100 (\$ 28.441,44), destinado a la ejecución del tendido de Red Eléctrica para la Villa Trulala.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2010.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2068/10
30 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 748/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 748/10



ARTICULO 1º.- Otórguese al Jardín de Infantes "Provincia de Santa Cruz" un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$2.000), destinado a solventar los gastos tendientes a la restauración y aclimatar salas de la Institución. A cuyo fin se designa a la Señora Angela Gabriela Paredes D.N.I.: 12.883.165, Directora del Jardín del Establecimiento, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2069/10
30 de agosto de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 749/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 749/10

ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 4º de la Ordenanza N° 713/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, se imputará a la partida 10.1005.01.05.02.02 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 4547)."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2070/10
30 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 754/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 754/10

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Comisión Cooperadora del Centro Educativo Bernardino Rivadavia, un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500,00), que será abonado en una única cuota y que será destinado a solventar distintas actividades vinculadas al festejo de su 113° Aniversario. A cuyo fin se designa a la Sra. Viviana Noemí Alfonso D.N.I. N° 17.884.921, Directora de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 2071/10
30 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 755/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 755/10

ARTICULO 1°.- Otórgase a Mansilla, Melanie Michelle, quien padece un problema crónico en sus pies, un aporte económico de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-) que será abonado en una única cuota en el mes de agosto, para costear gastos que demande la compra de plantillas recetadas. Se designa a la señora Oviedo, Deolinda, D.N.I. N° 23.954.987, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2072/10
30 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 756/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



ORDENANZA: 756/10

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Mirian del Valle Vargas, Coordinadora del Seminario "Estrategias Lúdicas para la Alfabetización Integral", un aporte económico de Pesos Seiscientos (\$ 600) para la adquisición de elementos de librería, a utilizar en el seminario. A cuyo fin se designa a la Sra. Miriam del Valle Vargas, D.N.I. N° 13.822.583, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de Agosto de 2010

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2073/10

31 de agosto de 2010

ARTICULO 1°.- PRORRÓGANSE los convenios suscriptos con las Cooperativas de Trabajo: Mantenimiento y Construcción Ranqueles Ltda.; Mantenimiento Riocuartense Ltda.; Mantenimiento y Construcción de Río Cuarto Ltda.; Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés Ltda.; Mantenimiento del Imperio Ltda.; Mantenimiento de la Ciudad Ltda.; Informática Riocuartense Ltda. e Informática de la Ciudad Imperial Ltda., aprobados por Ordenanza 750/10, a partir del 1° de septiembre de 2010 y por el término de un (1) mes; para la prestación de servicios en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 707 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 5413, 5414, 5415, 5416, 5417, 5419, 5420, 5421).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.



ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2074/10
1 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 758/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 758/10

ARTICULO 1°.- Modifícase le artículo 5° de la Ordenanza N° 1482/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La presente Ordenanza entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días de su promulgación, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal postergar su entrada en vigencia si considerase que no están dadas las condiciones para un efectivo control del nuevo territorio, excepto en el ejercicio del Poder de Policía Municipal en materia de seguridad vial y espectáculos públicos, en donde en todos los casos se ejecutarán dentro del Radio Municipal aprobado por el artículo 1° de la presente Ordenanza."

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración y de operación conjunta con la Comunidad Regional del Departamento Río Cuarto a los fines del ejercicio del poder de policía en materia de seguridad vial, tránsito y espectáculos públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

Río Cuarto, 1 de septiembre de 2010.